

MEMORANDO

11.200

Bogotá,

PARA: **NELSON ENRIQUE PEREZ LOPEZ**
Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

DE: SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-181-2024

Estimado Dr. Nelson,

De manera atenta y para el trámite correspondiente para el pago, se envía pirmer y único informe de supervisión GGC-181-2024, suscrito con Laboratorio de Investigación, Diagnóstico y Control de Calidad SAS, cuya supervisión es ejercida por Nancy Naranjo Amaya - Coordinadora del Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario.

Se envían los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta No. 14979
2. Planilla integrada de autoliquidación de aportes
3. Certificado de cumplimiento aportes parafiscales
4. Documentos revisora fiscal
5. Registro Único Tributario
6. Certificado bancario
7. Forma 4-1027 informe de supervisión
8. Remisión 24-135A, 24-135B
9. CMI OFI242051, OFI242052
10. Copia acta de inicio GGC-181-2024
11. Copia contrato GGC-181-2024

Atentamente,



URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico

C.C.: Andres David Pacheco Casas / Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes
Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable

Elaboró: Nancy Naranjo Amaya / LNDV (Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario)
Daniel David Romero Jara



LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN,
DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S

Nit. 900.518.409-8 www.laboratorioidc.com
Carrera 23 No. 19-31 sur, Bogotá
Celular: 314 297 26 62
E-mail: administracion@laboratorioidc.com

Factura electrónica de venta

No. 14979

Fecha y hora de generación: 2024-12-24 - 10:47:32

Fecha y hora de validación: 2024-12-24 - 10:47:32

CUFE: 1d18fd13556fc5b487ff763275c824147c57ef10ce9aa2aded
110bc9222901cd1e3c5c08f5ed09e39adc97cf958b8ef5



Resolución No. 18764067710577 del 21-03-2024, expedida por la DIAN desde 14.001 a la 20.000, vigencia hasta 20-03-2025

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO							
Nit	899999069	Teléfono	7563030					
Dirección	CR 68 A 24 B 10 ED PLAZA CLARO TORRE 3		Ciudad	BOGOTÁ, D.C.				
Vendedor	LUIS CARLOS MONROY		Fecha de factura	2024-12-24	Fecha de vencimiento	2024-12-24	Forma de pago	CONTADO
Autorizado por:	URIEL SIERRA		Ubicación		Protocolo No.			

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IVA%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
1	ADD	PT0088 Salmonella in poultry	0	4	2.588.760	10.355.040
2	ADD	PT0010 Bovine Viral Diarrhoea (BVD) virus	0	1	3.008.664	3.008.664
3	ADD	PT0106 Theileria (Babesia) equi	0	1	4.845.744	4.845.744
4	ADD	PT0046 Equine Infectious Anaemia (EIA)	0	1	4.845.744	4.845.744
5	ADD	PT0016 Brucella abortus ELISA - serum	0	2	4.629.960	9.259.920
6	ADD	PT0020 Brucella abortus Rose Bengal test - serum	0	5	2.647.080	13.235.400

VALOR EN LETRAS SON: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE	SUBTOTAL	COP	45.550.512
	IVA	COP	8.654.597
OBSERVACIONES CONTRATO GGC -181-2024	TOTAL	COP	54.205.109
	RETE FUENTE	COP	0
	RETE ICA	COP	0
	VALOR A PAGAR	COP	54.205.109

Responsable de IVA. No somos grandes contribuyentes. Servicios CIU:7500, ICA 9.66 x mil Compras CIU:4645, ICA 4.14 x mil Pollos CIU:0145 Carne de Pollo:4723, ICA 4.14 x mil	Laboratorio IDC Banco Davivienda Cta. Ahorros No. 4746-7001-3280 Banco BBVA Cta. Corriente No. 38107 Bancolombia Cta. Ahorros No. 667-000071-56
--	---



Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024
IDC-24-129

CERTIFICACIÓN

LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ en calidad de Representante Legal, del **LABORATORIO DE INVESTIGACION, DIAGNOSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.** con Nit 900.518.409-8, bajo la calidad de juramento, y a petición de INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

HAGO CONSTAR

Que al día 19 de diciembre de 2024, el estado de pago de las prestaciones sociales, se encuentran así:

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL
Sistema de Salud	PAZ Y SALVO
Riesgos Profesionales	PAZ Y SALVO
Fondo de Pensiones	PAZ Y SALVO
Caja de Compensación Familiar	PAZ Y SALVO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PAZ Y SALVO
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	PAZ Y SALVO

Con un cordial saludo,

Luis Carlos Monroy Gutiérrez
Laboratorio IDC
Representante Legal

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					9 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E		81518964	\$4.546.100

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	110.300	0		0		0	0	0	0	110.300	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	209.100	0		0		0	0	0	0	209.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	278.200	0		0		0	0	0	0	278.200	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	69.100	0		0		0	0	0	0	69.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	69.200	0		0		0	0	0	0	69.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	760.800	0	0	0	0	0	0		760.800	3
230301	Porvenir	800224808-8	233.000	0	0	0	0	0	0		233.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.948.500	0	0	26.200	26.200	0	0		2.000.900	5

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	293.900				293.900	0	0	293.900			2.939	293.900

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	521.600	0	0	521.600	9

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
					9
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-10	E		81518964	\$4.546.100

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	735.900	735.900
Pensión	3	2.994.700	2.994.700
Riesgos Laborales	1	293.900	293.900
CCF	1	521.600	521.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	4.546.100	4.546.100

PAGA 1032256666

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E		81518964	\$4.546.100	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Coreante	Salario	Excedente	Colaborador	Enviado	ING	RET	TAE	TAP	TAP	VST	SE	SEA	UMA	VAC	APP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clas. de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN			
1	CC	1030671358	HERRERA GOMEZ CARLOS ANDRES	1	0			S															25-14	2.550.000	408.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.550.000	102.000	14-7	2.550.000	3	62.200	CCF22	2.550.000	102.000	0	0	0	0	0	0	
2	CC	1032494841	ROA RUIZ CINDY TATIANA	1	0			S															25-14	1.260.000	201.600	0	0	0	0	0	EPS008	1.260.000	50.400	14-7	1.260.000	3	30.700	CCF22	1.260.000	50.400	0	0	0	0	0	0	
3	CC	1032494841	ROA RUIZ CINDY TATIANA	1	0			S											X				25-14	540.000	86.400	0	0	0	0	0	EPS008	540.000	21.600	14-7	540.000	3	0	CCF22	540.000	21.600	0	0	0	0	0	0	
4	CC	1072592511	CALLEJAS AGUIRRE JORGE ENRIQUE	1	0			S						X									230201	1.633.334	261.400	0	0	0	0	0	EPS037	1.633.334	65.400	14-7	1.633.334	3	39.800	CCF22	1.633.334	65.400	0	0	0	0	0	0	
5	CC	1072592511	CALLEJAS AGUIRRE JORGE ENRIQUE	1	0			S											X				230201	93.334	15.000	0	0	0	0	0	EPS037	93.334	3.800	14-7	93.334	3	0	CCF22	93.334	3.800	0	0	0	0	0	0	
6	CC	1073700743	SOSA GUEVARA KAREN JULIE	1	0			S															230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.456.000	58.300	14-7	1.456.000	3	35.500	CCF22	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0	0	
7	CC	1114401494	QUITIAN OSORIO FABIAN	1	0			S															230201	1.126.667	180.300	0	0	0	0	0	EPS008	1.126.667	45.100	14-7	1.126.667	3	27.500	CCF22	1.126.667	45.100	0	0	0	0	0	0	
8	CC	1114401494	QUITIAN OSORIO FABIAN	1	0			S												X			230201	173.334	27.800	0	0	0	0	0	EPS008	173.334	7.000	14-7	173.334	3	0	CCF22	173.334	7.000	0	0	0	0	0	0	
9	CC	4192469	MONROY GUTIERREZ LUIS CARLOS	1	0			S									X						25-14	5.226.928	836.400	0	0	26.200	26.200	EPS005	5.226.928	209.100	14-7	5.226.928	3	0	CCF22	5.226.928	0	0	0	0	0	0	0	0	
10	CC	52229357	ARAGON SANDRA ELIANA	1	0			S															25-14	1.170.000	187.200	0	0	0	0	0	EPS002	1.170.000	46.800	14-7	1.170.000	3	28.600	CCF22	1.170.000	46.800	0	0	0	0	0	0	
11	CC	52229357	ARAGON SANDRA ELIANA	1	0			S									X						25-14	130.000	20.800	0	0	0	0	0	EPS002	130.000	5.200	14-7	130.000	3	0	CCF22	130.000	0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	81754273	TOVAR MORA ANGEL ANDRES	1	0			S						X									230201	1.726.667	276.300	0	0	0	0	0	EPS017	1.726.667	69.100	14-7	1.726.667	3	42.100	CCF22	1.726.667	69.100	0	0	0	0	0	0	
13	CC	52124331	SASTOQUE MARIA TERESA	1	0			S															25-14	1.126.667	180.300	0	0	0	0	0	EPS008	1.126.667	45.100	14-7	1.126.667	3	27.500	CCF22	1.126.667	45.100	0	0	0	0	0	0	
14	CC	52124331	SASTOQUE MARIA TERESA	1	0			S										X					25-14	173.334	27.800	0	0	0	0	0	EPS008	173.334	7.000	14-7	173.334	3	0	CCF22	173.334	7.000	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					9 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-12	2024-11	E	17/12/2024	82333704	\$5.273.400

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	110.400	0		0		0	13	1.000	0	111.400	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	282.400	0		0		0	13	2.500	0	284.900	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	278.100	0		0		0	13	2.500	0	280.600	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	56.000	0		0		0	13	500	0	56.500	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	72.400	0		0		0	13	700	0	73.100	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	721.400	0	0	0	0	13	6.300	0	727.700	3	
230301	Porvenir	800224808-8	233.000	0	0	0	0	13	2.100	0	235.100	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.241.200	0	0	35.400	35.400	13	19.500	800	2.332.300	5	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	431.900				431.900	13	3.800	435.700			4.319	435.700	9

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	729.700	13	6.400	736.100	9

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	13	0	0	0
ICBF				
0	13	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
					9
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-12	2024-11	E	17/12/2024	82333704	\$5.273.400

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	799.300	806.500
Pensión	3	3.266.400	3.295.100
Riesgos Laborales	1	431.900	435.700
CCF	1	729.700	736.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	5.227.300	5.273.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900518409-8	LABORATORIO IDC SAS		CARRERA 23 # 19-31 SUR	3142972662	laboratorioidcbogota@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	17/12/2024	82333704	\$5.273.400	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD		RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Coreante	Salario	Excedente	Excedente	Excedente	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VPP	VST	VST	SLM	IDE	LMA	VAC	AVP	IRL	VCT	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	1030671358	HERRERA GOMEZ CARLOS ANDRES	1	0				S																25-14	2.380.000	380.800	0	0	0	0	0	EPS008	2.380.000	95.200	14-7	2.380.000	3	58.000	CCF22	2.380.000	95.200	0	0	0	0	0	0
2	CC	1030671358	HERRERA GOMEZ CARLOS ANDRES	1	0				S									X							25-14	170.000	27.200	0	0	0	0	0	EPS008	170.000	6.800	14-7	170.000	3	0	CCF22	170.000	0	0	0	0	0	0	
3	CC	1032494841	ROA RUIZ CINDY TATIANA	1	0				S																25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	72.000	14-7	1.800.000	3	43.900	CCF22	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0	0
4	CC	1072592511	CALLEJAS AGUIRRE JORGE ENRIQUE	1	0				S							X									230201	1.808.333	289.400	0	0	0	0	0	EPS037	1.808.333	72.400	14-7	1.808.333	3	44.100	CCF22	1.808.333	72.400	0	0	0	0	0	0
5	CC	1073700743	SOSA GUEVARA KAREN JULIE	1	0				S																230301	1.456.000	233.000	0	0	0	0	0	EPS002	1.456.000	58.300	14-7	1.456.000	3	35.500	CCF22	1.456.000	58.300	0	0	0	0	0	0
6	CC	1114401494	QUITIAN OSORIO FABIAN	1	0				S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-7	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0	0
7	CC	4192469	MONROY GUTIERREZ LUIS CARLOS	1	0				S																25-14	5.488.000	878.100	0	0	27.500	27.500	EPS005	5.488.000	219.600	14-7	5.488.000	3	133.700	CCF22	5.488.000	219.600	0	0	0	0	0	0	
8	CC	4192469	MONROY GUTIERREZ LUIS CARLOS	1	0				S									X							25-14	1.568.078	250.900	0	0	7.900	7.900	EPS005	1.568.078	62.900	14-7	1.568.078	3	0	CCF22	1.568.078	0	0	0	0	0	0		
9	CC	52229357	ARAGON SANDRA ELIANA	1	0				S																25-14	953.334	152.600	0	0	0	0	0	EPS002	953.334	38.200	14-7	953.334	3	23.300	CCF22	953.334	38.200	0	0	0	0	0	0
10	CC	52229357	ARAGON SANDRA ELIANA	1	0				S												X				25-14	346.667	55.500	0	0	0	0	0	EPS002	346.667	13.900	14-7	346.667	3	0	CCF22	346.667	13.900	0	0	0	0	0	0
11	CC	81754273	TOVAR MORA ANGEL ANDRES	1	0				S																230201	1.400.000	224.000	0	0	0	0	0	EPS017	1.400.000	56.000	14-7	1.400.000	3	34.200	CCF22	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0	0
12	CC	52124331	SASTOQUE MARIA TERESA	1	0				S																25-14	1.126.667	180.300	0	0	0	0	0	EPS008	1.126.667	45.100	14-7	1.126.667	3	27.500	CCF22	1.126.667	45.100	0	0	0	0	0	0
13	CC	52124331	SASTOQUE MARIA TERESA	1	0				S												X				25-14	173.334	27.800	0	0	0	0	0	EPS008	173.334	7.000	14-7	173.334	3	0	CCF22	173.334	7.000	0	0	0	0	0	0

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141116800951	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9005184098		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla LABORATORIO IDC			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 23 19 31 SUR		42. Correo electrónico luiscarlosmonroy@gmail.com		43. Código postal 111511	
44. Teléfono 1 3142972662		45. Teléfono 2 3134186402			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 0145		47. Fecha inicio actividad 20210901		48. Código 7500	
49. Fecha inicio actividad 20120416		50. Código 1 4645		2 7210	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 579101442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 23			55. Forma		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			56. Tipo		
			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre MONROY GUTIERREZ LUIS CARLOS		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141116800951			
				(415)7707212489984(8020) 0000141116800951			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 1 8 4 0 9		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		1		1 2		83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 2 0 4 1 6		2 0 2 0 1 1 2 4		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 0 4 1 7		2 0 2 0 1 2 2 1		87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 2 0 4 7 7 5		0 2 2 0 4 7 7 5			
78. Departamento		1 1		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4		4			
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 2 0 4 1 6					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141116800951			
 (415)7707212489984(8020) 0000141116800951							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 1 8 4 0 9		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 4 1 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 4 1 9 2 4 6 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MONROY		105. Segundo apellido GUTIERREZ		106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141116800951					
				(415)7707212489984(8020) 0000141116800951					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 0 5 1 8 4 0 9		8		Impuestos de Bogotá		3 2			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 8 1 9 6 0 3 4					7 4 6 2 4 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres		
	OSPINA		MIRANDA		FABIO		HUMBERTO		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
	2 0 2 4 0 1 8								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 5 6 9 4 8 0 1				2 3 9 4 6 4		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres		
	MARTINEZ		NAVARRO		MARIA		DEL ROSARIO		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
	159. Fecha de nombramiento								
	2 0 2 4 0 1 2 2								



CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 26/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LABORATORIO DE INVESTIGACION DIAGNOSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS** con **NIT 900.518.409-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 474670013280

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)				
Periódico:	(Mes/período/pago)	Final:	(Único pago)	X

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:		GGC-181-2024		de 2024	
Tipo de contrato: SUMINISTRO					
Objeto: ""SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO					
Supervisor / Interventor:		Nancy Naranjo Amaya-Coordinadora Grupo LNDV			
Contratista:		LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S			
Valor total del contrato/orden/convenio:		\$ 54.205.109			
Plazo de ejecución:		9 días			
Fecha inicio de ejecución:		19	de	Diciembre	de 2024
Fecha de terminación del contrato:		27	de	Diciembre	de 20224
EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:		X	LIQUIDADO:
					POR LIQUIDAR:

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
54924	15-11-2024	\$54.205.109	4040824	16-12-2024	\$54.205.109

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:			
Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:	Póliza de seguro:	X
Garante:		Entidad bancaria / aseguradora SURA	
Identificación de la garantía única: (4177670)		Fecha de aprobación:	15-12-2024

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	X	14-12-2024	27-06-2024	\$ 10.841.022
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X	14-12-2024	27-06-2024	\$ 10.841.022
Otro:		Fecha	Fecha	\$

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)			
1					
Nueva fecha de terminación:		día	de	mes	de año

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación		Valor de la adición (\$)		
1				
Valor total final:		\$ Valor		

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones	
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	54.205.109,00	100,00%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	54.205.109,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite (N° FACTURA 14979) (12)	54.205.109,00	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	54.205.109,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	54.205.109,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	Saldo por liberar:
---	-----------------------	--------------------

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								\$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	X NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:
--

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	X SI	NO
Marque con una X		
Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):		
Aportes al sistema de salud	\$	
Aportes al sistema de pensiones	\$	
Aportes a ARL	\$	

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	
---	--	---

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:		
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)		100%
Descripción de la ejecución actual del contrato:		
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Entregar en las instalaciones los ensayos de laboratorio, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto.	Porcentaje (%) de avance: 100 %
		Descripción del avance: Se realiza la entrega de los ensayos de aptitud
		Entrega producto Si ☒ No ☐
		Ubicación: LNDV
2	Entregar por cada ensayo el certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Esto no aplica para ensayos de aptitud ya que no son reactivos
		Entrega producto Si ☐ No ☒
		Ubicación:
3	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: exclusividad vigente
		Entrega producto Si ☐ No ☒
		Ubicación: LNDV
4.	Mantener el precio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: El contratista mantuvo los precios de acuerdo a lo acordado en el contrato.
		Entrega producto Si ☐ No ☒
		Ubicación: LNDV
5	Realizar el cambio de los ensayos de laboratorio dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor. En todo caso no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: No se ha requerido la solicitud de cambio.
		Entrega producto Si ☐ No ☒
		Ubicación: LNDV

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A (x)	SI	NO

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	X SI	NO

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	X NO

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	X SI	NO
Observaciones: (N/A o si debe informar anomalías en la entrega y recibo del bien o servicio.)		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
(Adicione las filas que requiera)		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX**.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula **XXX** del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta **XXX** del Banco **XXX**, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

 Libertad y Orden	INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 Instituto Colombiano Agropecuario
---	--	--

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

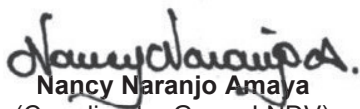
6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?		X	12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?		X	12,5	25
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?		N/A		
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12,5	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		12,5	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?		X	12,5	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	X			
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				X
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


Nancy Naranjo Amaya
 (Coordinador Grupo LNDV)
 Supervisor / Interventor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vo.Bo: Uriel Esteban Sierra Zuleta-Subgerente de Analisis y Diagnostico

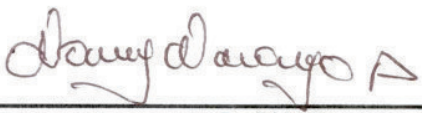
Vo.Bo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Técnica de Analisis y Diagnostico Veterinario

Revisó: Daniel David Romero Jara-Contratista SAP

 Libertad y Orden	<h2>INFORME</h2> <h3>SUPERVISION / INTERVENTORIA</h3>	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	---

Anexos:

Ítem	Cantidad (Q)	Descripción	Referencia	Valor Unitario (Vu)	IVA (%)	Subtotal (Vu*Iva)	Valor total
							(Q*Subtotal)
1	4	Salmonella in poultry.	PT088	\$ 2.588.760	\$ 491.864	\$ 3.080.624	\$ 12.322.498
2	1	Bovine Viral Diarrhoea (BVD) virus	PT0010	\$ 3.008.664	\$ 571.646	\$ 3.580.310	\$ 3.580.310
3	1	Theileria (Babesia) equi	PT0106.	\$ 4.845.744	\$ 920.691	\$ 5.766.435	\$ 5.766.435
4	1	Anemia Infecciosa Equina	PT0046	\$ 4.845.744	\$ 920.691	\$ 5.766.435	\$ 5.766.435
5	2	Brucella abortus	PT0016	\$ 4.629.960	\$ 879.692	\$ 5.509.652	\$ 11.019.305
6	5	Brucella abortus	PT0020	\$ 2.647.080	\$ 502.945	\$ 3.150.025	\$ 15.750.126
TOTAL							\$ 54.205.109

	iDC Suministros		AT-FOR-RM-008		
			Versión	Fecha de Emisión	
	REMISIÓN		01	2019-03-29	
		REMISIÓN N°		24-135A	
FECHA DE REMISIÓN		23 de diciembre de 2024			
CLIENTE		ICA			
RESPONSABLE DE LA REMISIÓN		Luis Carlos Monroy Gutiérrez			
CARACTERÍSTICAS DE LA REMISIÓN					
PT	Cantidad	Laboratory	Responsable	Lab ID Number	username
PT0088* Salmonella in poultry. Isolation & ID	1	LNDV	nancy.naranjo@ica.gov.co		
PT0010* Bovine Viral Diarrhoea (BVD) virus. Erns AgELISA / PCR - serum	1	LNDV	nancy.naranjo@ica.gov.co	3297	PT_P001363
PT0106* Theileria (Babesia) equi. IFAT / CFT / ELISA - serum	1	LNDV	nancy.naranjo@ica.gov.co	3297	PT_P001363
PT0046* Equine Infectious Anaemia (EIA). ELISA / AGIDT-serum	1	LNDV	nancy.naranjo@ica.gov.co	3297	PT_P001363
PT0016* Brucella abortus. ELISA - serum	2	LNDV-ICA	nancy.naranjo@ica.gov.co	3297-3206	PT_P001363 PT_P001360
PT0020* Brucella abortus. ELISA - serum. Rose Bengal test - serum	2	LNDV-ICA	nancy.naranjo@ica.gov.co	3297-3206	PT_P001363 PT_P001360
<div> <div> Laboratorio iDC Nit. 900518409-8 Carrera 23 # 19-31 sur Bogotá 3134186402 gerencia@laboratorioidc.com ventas@laboratorioidc.com </div> <div> Luis Carlos Monroy Gutiérrez Laboratorio iDC Entregado  2024-12-23 Recibido Por </div> </div>					
FECHA DE RECEPCIÓN					

APTACEN
 29/12/24

	iDC Suministros		AT-FOR-RM-008		
			Versión	Fecha de Emisión	
	REMISIÓN		01	2019-03-29	
		REMISIÓN N°		24-135B	
FECHA DE REMISIÓN		23 de diciembre de 2024			
CLIENTE		ICA			
RESPONSABLE DE LA REMISIÓN		Luis Carlos Monroy Gutiérrez			
CARACTERÍSTICAS DE LA REMISIÓN					
PT	Cantidad	Laboratory	Responsable	Lab ID Number	username
PT0088* Salmonella in poultry. Isolation & ID	3	LDV-ARMENIA- POPAYAN- VILLAVICENCIO	Zonia.sabogal@ica.gov.co		
PT0020* Brucella abortus. ELISA - serum. Rose Bengal test - serum	3	LDV-TULUA- CERETE- SINCELEJO	Zonia.sabogal@ica.gov.co	2052-3944-1087	PT_P001358 PT_P001361 PT_P001359
Laboratorio iDC Nit. 900518409-8 Carrera 23 # 19-31 sur Bogotá 3134186402 gerencia@laboratorioidc.com ventas@laboratorioidc.com		Luis Carlos Monroy Gutiérrez Laboratorio iDC Entregado			
		Recibido Por _____ FECHA DE RECEPCIÓN _____			

Marcos Trujillo
 23-12-2024
 M/T

ALTAGEN
 23/12/2024

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI242051

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES
 NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO
 FECHA : 29/12/2024 FUENTE : REM 24-135A
 PROVEEDOR: 900518409 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.
 CONTRATO No.: GGC-181-2024 FACTURA No.: REM 24-135A

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900146E	SALMONELLA IN POULTRY	UNIDAD	1,00	3.080.624,40	3.080.624,40
2	15140500101	10900146D	BOVINE VIRAL DIARRHOEA (BVD) VIRUS	UNIDAD	1,00	3.580.310,16	3.580.310,16
3	15140500101	10900146F	THEILERIA (BABESIA) EQUI	UNIDAD	1,00	5.766.435,36	5.766.435,36
4	15140500101	10900146G	ANEMIA INFECCIOSA EQUINA	UNIDAD	1,00	5.766.435,36	5.766.435,36
5	15140500101	10900146H	BRUCELLA ABORTUS SERUM	UNIDAD	2,00	5.509.652,40	11.019.304,80
6	15140500101	10900146I	BRUCELLA ABORTUS ROSE BENGAL TEST	UNIDAD	2,00	3.150.025,20	6.300.050,40

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CVS M/CTE.

Valor Total 35.513.160,48

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	35.513.160,48

RECIBI

CONTROL ACTIVOS

FECHA : 23-12-2024

Elaboro : icalfranklin.alarcon

Fecha de grabacion : 29/12/2024 5:09:07 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI242052

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA
 DEPENDENCIA : 000 OFICINAS NACIONALES
 NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO
 FECHA : 29/12/2024 FUENTE : REM 24-135B
 PROVEEDOR: 900518409 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.
 CONTRATO No.: GGC-181-2024 FACTURA No.: REM 24-135B

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900146E	SALMONELLA IN POULTRY	UNIDAD	3,00	3.080.624,40	9.241.873,20
2	15140500101	10900146I	BRUCELLA ABORTUS ROSE BENGAL TEST	UNIDAD	3,00	3.150.025,20	9.450.075,60

SON: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CVS M/CTE.

Valor Total 18.691.948,80

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	18.691.948,80

RECIBI

CONTROL ACTIVOS

FECHA : 23-12-2024

Elaboro : ica\franklin.alarcon

Fecha de grabacion : 29/12/2024 5:09:22 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

 Libertad y Orden	ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-181-2024	
---	--	---

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	GGC-181-2024
CONTRATISTA:	Laboratorio De Investigación, Diagnóstico Y Control De Calidad S.A.S
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	900.518.409-8
FECHA DE INICIO:	19 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario - Bogotá
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	9 días
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2024
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	4040824
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	16 diciembre de 2024
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	18 diciembre de 2024

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del **CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-181-2024** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá los seis (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)


NANCY NARANJO AMAYA
Interventor/Supervisor
CC 51.962.667


LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ
Contratista
C.C 4.192.469

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S –
LABORATORIO IDC**

ENTIDAD CONTRATANTE NIT	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA 899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA.	NUMERO DE CONTRATO GGC-181-2024
CONTRATISTA LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S	NIT 900.518.409-8
REPRESENTANTE LEGAL LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA 4.192.469 de Paipa (Boyacá)
DIRECCIÓN: CARRERA 23 N° 19-31 SUR (BOGOTÁ D.C)	TELÉFONO 314 2972662 - 314 5771788
CORREO ELECTRÓNICO	luiscarlosmonroy@gmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)**, nombrada mediante Decreto 1060 de fecha 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 4.192.469, obrando en su condición de Representante Legal del **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S** identificada con **NIT. 900.518.409-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** mediante la modalidad de contratación directa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario

(ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria del país. **3.** Que, sus acciones se orientan a lograr una producción agropecuaria competitiva, con el fin de aportar al logro de los objetivos de la Apuesta Exportadora de Colombia. Realiza inspección y control de productos agropecuarios, animales y vegetales en los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos. **4.** Que, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. **5.** Que, dentro de la estructura organizacional y funcional de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, encontramos el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) y el Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (LDV) los cuales se encargan de realizar los análisis dirigidos al diagnóstico de enfermedades que afectan a las especies animales del país. **6.** Que, los laboratorios de diagnóstico veterinario de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico están en forma permanente acreditando pruebas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017. **7.** Que, dentro de los requisitos para mantener la acreditación, está el presentar para las pruebas acreditadas, ensayos de aptitud con laboratorios o Institutos acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2010 (Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud). El Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario LNDV y El grupo RED Laboratorios de Diagnóstico Veterinario cuentan con 36 métodos acreditados bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017. **8.** Que, los ensayos de Aptitud (EA) son herramientas que permiten evaluar la competencia técnica de los laboratorios, mediante ensayos que permiten tener una valoración independiente de los datos del laboratorio comparándolos con valores de referencia o con el desempeño con otros laboratorios similares a nivel internacional. **9.** Que, los ensayos de aptitud de la marca VETQAS APHA SCIENTIFIC'S le servirán al LNDV y la red de laboratorios, cumplir con el requisito para mantener la acreditación de los métodos analíticos cuyos ensayos estén relacionados con brucelosis, enfermedad endémica, salmonella y diarrea viral bovina, anemia infecciosa equina y piroplasmosis equina. **10.** Que, los ensayos de aptitud de la marca VETQAS APHA SCIENTIFIC'S son distribuidos en Colombia únicamente por la empresa LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD – IDC S.A.S, tal como lo certifica APHA SCIENTIFIC'S, con casa matriz en el Reino Unido, quien confirma que el LABORATORIO IDC S.A.S., está autorizado para actuar como distribuidor exclusivo para todo el territorio de Colombia, según consta en el certificado de fecha del 31 de julio de 2024 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026, documento debidamente registrado el 20 de noviembre de 2024, en el registro mercantil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Código de Comercio. **11.** Que, los ensayos de aptitud de la marca VETQAS APHA SCIENTIFIC'S, deben ser realizado por la empresa LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, compañía que es el distribuidor exclusivo en Colombia, de Vetqas en el rango de Pruebas de Aptitud Veterinaria de APHA Scientific. **12.** Que, el LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, con NIT 900.518.409-8, con sigla LABORATORIO IDC, es una compañía de reconocida idoneidad y trayectoria en el país, constituida mediante documento privado el 16 de abril de 2012, de único accionista, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 17 de abril de 2012, con el número 01625875 del Libro IX. **13.** Que el objeto social de la sociedad se relaciona con la necesidad a contratar. **14.** Que, mediante estudio previo debidamente radicado por la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, se justificó la necesidad de la contratación para el **“SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **15.** Que siendo el



LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S el único proveedor exclusivo Vetqas en el rango de Pruebas de Aptitud Veterinaria de APHA Stientific en Colombia, resulta necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el **"SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA - VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**, de conformidad con lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. **16.** Que el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024. **17.** Que mediante Resolución 00019366 del 10 de diciembre de 2024 se declaró justificada la modalidad de selección por contratación directa, según lo establecido por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para el **"SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA - VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**. **18.** Que, por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA - VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a suministrar, empleando todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, teniendo presentes las especificaciones técnicas descritas en la cláusula décima del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$54.205.109) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **CLÁUSULA CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA QUINTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS:** **EL CONTRATISTA** asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EL ICA**, pagará al **CONTRATISTA**, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UNICO PAGO** una vez recibido a satisfacción los ensayos de aptitud. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga **EL ICA** estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte de **EL ICA**, **EL CONTRATISTA**, deberá aportar certificación actualizada no mayor a 30 días expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que **EL CONTRATISTA** o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la cuenta con sus soportes respectivos

dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO: EL ICA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** Dentro del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, para lo cual, deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual; además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio y documentos previos, para lo cual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma Secop II. **13.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **B) ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar en las instalaciones los ensayos de laboratorio, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto. **2.** Entregar por cada ensayo el certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente. **3.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz. **4.** Mantener el precio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización. **5.** Realizar el cambio de los ensayos de laboratorio dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del

supervisor. En todo caso no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA:** Además de las obligaciones propias de este contrato, **EL ICA** se obliga en especial a lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

Laboratorio y/o Dependencia	Dirección	Teléfono
LNDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	6015185862
LDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	6015185862

CLÁUSULA DÉCIMA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “**SUMINISTRO DE ENSAYOS DE APTITUD DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**”, se relacionan a continuación:

El contratista deberá entregar en las instalaciones de la entidad los ensayos de aptitud de la marca **APHA- VETQAS**

DESCRIPCION	METODO	Proveedor	CANTIDAD TOTAL
PT088. Salmonella in poultry. Acreditada 17043	Isolation & ID	APHA-VETQAS	4
PT0010. Bovine Viral Diarrhoea (BVD) virus Acreditada 17043	Erns AgELISA / PCR - serum	APHA-VETQAS	1
PT0106. Theileria (Babesia) equi Acreditada 17043	IFAT / CFT / ELISA - serum	APHA-VETQAS	1
PT0046 Anemia Infecciosa Equina Acreditada 17043	ELISA / AGIDT- serum	APHA-VETQAS	1
PT0016. Brucella abortus Acreditada 17043	ELISA - serum	APHA-VETQAS	2
PT0020. Brucella abortus Acreditada 17043	Rose Bengal test - serum	APHA-VETQAS	5

Distribución:

DESCRIPCION	METODO	Proveedor	LNDV	LDV
PT088. Salmonella in poultry. Acreditada 17043	Isolation & ID	APHA-VETQAS	1	3
PT0010. Bovine Viral Diarrhoea (BVD) virus Acreditada 17043	Erns AgELISA / PCR - serum	APHA-VETQAS	1	0
PT0106. Theileria (Babesia) equi Acreditada 17043	IFAT / CFT / ELISA - serum	APHA-VETQAS	1	0
PT0046 Anemia Infecciosa Equina Acreditada 17043	ELISA / AGIDT- serum	APHA-VETQAS	1	0
PT0016. Brucella abortus Acreditada 17043	ELISA - serum	APHA-VETQAS	2	0
PT0020. Brucella abortus Acreditada 17043	Rose Bengal test - serum	APHA-VETQAS	2	3

De igual forma, el contratista debe entregar la ficha técnica y de cumplimiento de las condiciones técnicas de cada elemento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el VEINTISIETE (27) de DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven ante un eventual incumplimiento de contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual, **EL CONTRATISTA**, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación de contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad del Bien	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contados desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	Este amparo tiene como finalidad garantizar que el bien contratado esté acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.
------------------	---	--	---

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por **EL ICA** a través del cargo de Coordinador del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) o quien haga sus veces, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al **CONTRATISTA** de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del



contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la Ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54924 del 15 de noviembre de 2024 por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000) y la imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
54924	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	24PAA-OFN-255-BS Suministro de ensayos de aptitud de la marca APHA-VETQAS para los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	\$ 56.000.000	\$ 54.205.109
TOTAL				\$ 56.000.000	\$ 54.205.109

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA

CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL ICA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL ICA, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios previos; **b).** Matriz de riesgos; **c).** Propuesta económica; **d).** CDP No. 54924 de fecha 15 de noviembre de 2024; **e).** Resolución No. 00019366 del 10 de diciembre de 2024 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte de EL ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de EL ICA; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de EL ICA, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 6; **ii)** Al Contratista, en el correo electrónico: luiscarlosmonroy@gmail.com razón por la cual, con la suscripción el contratista autoriza al ICA a remitir las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente contrato a través de medios electrónicos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Luz Angélica Rojas López- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Juan Felipe Candamil Téllez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magda Yoleidy Leal Pacagui. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dani Andrés Vallejo García – Oficina Asesora Jurídica
V.B. Nely Sánchez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Vo.Bo: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General